



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA**  
NIT. 800.107.584-2

**RESOLUCIÓN No. 2029 DE 2020**  
(15 de enero)

**“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA**

**EL RECTOR**  
**DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA,**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**COSIDERANDO:**

Que la constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía Universitaria como la prerrogativa que tienen las Universidades de darse sus directivas y regirse sus propios estatutos de acuerdo con la Ley;

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 efectiviza y reglamenta el principio constitucional de la autonomía Universitaria plasmándolo como uno de los pilares fundamentales del servicio público de la educación superior en Colombia, reconociendo a las instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, así como adoptar sus correspondientes regímenes para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional;

Que conforme al literal j) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 21042 del 11 de diciembre de 2014, es función del Rector producir las Resoluciones para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, atendiendo a las disposiciones legales vigentes;

Que el artículo 50, ibídem, establece la creación del Consejo Administrativo y Financiero conformado por el Rector o su delegado, quien lo presidirá, el Vicerrector Administrativo y Financiero, los Directores o Jefes de las Unidades Administrativas y el Director de Control Interno;

Que para atender las necesidades de planeación institucional de CORHUILA, de acuerdo con sus dinámicas académico-administrativas, se hace necesario dar alcance y potencializar la figura del Consejo Administrativo y Financiero, para lo cual, se hace necesario crear el Comité de Dirección, como órgano homologable al Consejo mencionado en el artículo 50 del Estatuto General, cuya naturaleza



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49  
PBX: 8754220 | E-mail: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co)  
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

[www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)





**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA**  
**NIT. 800.107.584-2**

Resolución 2029 del 15 de enero de 2020. Pág. 2

funciones cumplen a cabalidad con las competencias estatutarias, brindando además la posibilidad de gestionar un modelo de modernización para la gestión de la organización que permita hacer seguimiento a los indicadores, sus estrategias, objetivos y metas así como el aseguramiento de la calidad en todos sus procesos;

Qué, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Crear el Comité de Dirección de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, homologable en cuanto a sus integrantes y funciones al Comité Administrativo y Financiero de la Corporación.

**ARTÍCULO 2:** El Comité Administrativo estará integrado por:

- a) El Rector, quien ejercerá como Presidente.
- b) El Vicerrector Académico.
- c) El Vicerrector Administrativo y Financiero.
- d) Director de Planeación.
- e) Decanos.
- f) Director de Currículo y Aseguramiento de la Calidad.
- g) Director Control Interno.
- h) Director de Bienestar Institucional
- i) Director de Proyección Social y Extensión.
- j) Director de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.
- k) Director de Ciencia, Tecnología e Innovación CIC
- l) Jefe de Personal
- m) Jefe de Gestión de las TIC e Innovación Tecnológica
- n) Coordinador de Sede Pitalito
- o) Coordinador de Comunicaciones
- p) Coordinador de Mercadeo
- q) Secretario General

**Parágrafo Primero:** El Comité de Dirección se reunirá una vez por semana, los días martes, previa convocatoria efectuada por el señor Rector a través de la Secretaría General, quien será la encargada de la secretaría técnica del comité.

**Parágrafo Segundo:** De las reuniones del comité, la secretaría técnica siempre levantará un acta que será suscrita por el presidente y el secretario técnico. En



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co





acta se registrará una relación sucinta de los temas aprobados y no aprobados y las proposiciones presentadas.

**Parágrafo Tercero:** El comité administrativo podrá invitar a sus reuniones a los colaboradores que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico deban asistir, según los asuntos objeto de consideración relacionados con los procesos y procedimientos administrativos o de apoyo a la Institución.

**ARTÍCULO 3º:** Son funciones del comité de dirección de CORHUILA, las siguientes:

- a) Acompañar el cumplimiento de los indicadores contemplados en el Plan de Desarrollo,
- b) Cumplir con todas las funciones propias del Comité Administrativo y Financiero de que trata el artículo 50 del Estatuto General de la Corporación.
- c) Liderar, coordinar y colaborar con los asuntos académico administrativos de la Corporación.
- d) Identificar y proponer acciones de mejoramiento para la implementación de las políticas de desarrollo administrativo.
- e) Ejecutar las decisiones administrativas emitidas por el Consejo Superior.
- f) Revisar las políticas, planes, programas, proyectos, indicadores y estrategias Institucionales.
- g) Aprobar y hacer seguimiento, de las acciones y estrategias adoptadas para la Institución cuyo objetivo es el logro del propósito superior contemplado en el PEI y Plan Institucional de Desarrollo.
- h) Recomendar la adopción de medidas administrativas tendientes a la Planeación Institucional.
- i) Promover acciones permanentes para facilitar la gestión Administrativa y Académica.
- j) Asesorar al Rector en todo lo relacionado con la marcha económica y administrativa Corporación Universitaria
- k) Proponer al Rector las normas y reglamentos relativos a la parte administrativa y financiera.
- l) Analizar y adoptar los programas de desarrollo del personal administrativo y el plan de compras.
- m) Las que por su naturaleza sean asignadas por el Rector.

**PARÁGRAFO.** La gestión para el cumplimiento de las metas institucionales estará a cargo de todas las unidades académicos-administrativas de la Institución que, por



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co





su estructura, sean de su naturaleza y respondan al componente de desarrollo administrativo.

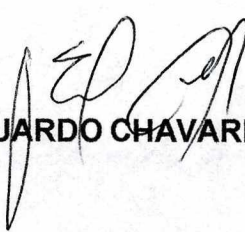
**ARTÍCULO 4º.** La organización y funcionamiento del comité de dirección se desarrollará en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Estatuto General y con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia, celeridad, transparencia, ética, responsabilidad e imparcialidad, en las decisiones de sus integrantes.

**ARTÍCULO 5.** El Comité podrá invitar a sus reuniones a expertos externos con conocimientos específicos en los temas a tratar, para que aclaren aspectos puntuales del mismo.

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución deroga la Resolución 1708 de 2018 y rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Neiva, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

  
**OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS**  
Rector

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General

